

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, FEBRERO 4 DE 1906.

NUM. 10.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.

Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.

Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vieren acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Mucho nos complace.

No solo nosotros, creemos también que el público en general experimentará satisfacción al saber que el día 31 del mes de Enero que acaba de terminar, el Juzgado 2º de lo penal de esta capital quedó sin reo alguno á su disposición tanto en la Carcel del Estado como en la de ciudad.

Dígase si no hay razón para celebrar esta noticia.

Gracias.

El Gobierno ha dado á los Sres. Dres. Alberto Espinosa, Adrián Maya y Javier Hoyo las más cumplidas gracias por haber desempeñado la comisión que se les confirió para representar al Estado en el Congreso Médico, promovido por la Sociedad "Pedro Escobedo" de México.

Procesado.

Participa el Sr. Juez de 1ª instancia de Zacualtipán que instruye causa contra José Nolasco por haber herido al súbdito turco Francisco Salvador, de cuyo hecho se ha dado ya el aviso que corresponde al Ministerio de Relaciones.

Nombramiento.

En substitución del Sr. Luis Amilpas, ha sido nombrado escribiente 2º del Juzgado de 1ª instancia del Distrito de Tulancingo el C. Adalberto Liconá

Fallecimiento.

En el hospital de la villa de Jacala falleció el día 23 del mes pasado, el reo Emilio Chávez, que extinguía su condena en la carcel de aquella villa.

Muy bien.

Ha dado aviso la Jefatura política de Tulancingo que han comenzado á funcionar las Juntas de Instrucción Pública en todos los Municipios de aquel Distrito.

Conocido el buen resultado que se obtiene en las escuelas con la sobrevigilancia de esa clase de Juntas, no parece por demás recomendar á las demás autoridades políticas del Estado que imiten el ejemplo de la de Tulancingo.

Sigue el movimiento de preceptores y ayudantes.

El Sr. Javier del Valle ha entrado á desempeñar el empleo de ayudante de la escuela de niños de Tula; el Sr. Antonio García el de Director de la escuela de niños de Acoxcatlán, Molango; el Sr. Ambrosio Hernández vá á dirigir la de niños de Ya-

hualica; el C. Agustín Tapia comenzó á desempeñar el empleo de 1er. ayudante de la escuela de niños de Acaxochitlán; la Srita. Sara Rosales ha tomado posesión de Directora de la escuela número 3 de niñas en Tulancingo; de ayudante de la escuela de niños de Cuautepec el C. Trinidad Martínez; el Sr. Felipe Mendoza vá á hacerse cargo de una nueva escuela que conforme al presupuesto vigente se establecerá en Fontezuelas, Metztitlán; el Sr. Francisco Pérez Solares lo ha hecho de la de niños de Chapulhuacán; por fin, el Sr. Fernando González ha renunciado la escuela de niños de Atotonilco el Grande.

CENTRO TAQUIGRAFO

MEXICO.

De esa importante Sociedad establecida en la Capital de la República, hemos recibido para su publicación, la siguiente

CONVOCATORIA.

I.—"El Centro Taquígrafo" México, convoca á todos los autores de sistemas taquigráficos en español y que residan en la República para que remitan sus obras relativas á la Secretaría de esta Sociedad (Primera Calle de Mesones número 9) á fin de que, entrando en concurso, resuelva cual es la mejor.

II.—El plazo para la remisión de las obras, termina el 15 de Agosto de 1906.

III.—Las obras remitidas pasarán por riguroso turno de inscripción al estudio de la Comisión compuesta de taquígrafos, que trabajando cada quien con sistemas diferentes, representen las diversas escuelas taquigráficas conocidas en México; pero los dictámenes que emitan, serán sancionados en junta general.

IV.—Los autores pueden adjuntar á sus obras, una exposición de motivos que la funden.

V.—Las obras que se envíen á concurso, serán firmadas con un lema y sus autores acompañarán sus nombres en un sobre separado que corresponda á dicho lema.

VI.—El autor cuya obra sea declarada la mejor, será premiado con una medalla de oro, la cual será entregada directamente, ó al representante que nombre en sesión solemne haciendo la Sociedad las invitaciones correspondientes.

VII.—Los autores que se interesen por conocer las bases á que deba sujetarse el texto de taquigrafía las solicitarán á la Secretaría de este Centro Taquigráfico.

Sala de Comisiones del Centro Taquigráfico.

México, 25 de Diciembre de 1905.—El Presidente de la Comisión.—Anselmo de J. Enciso.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en la semana del 22 al 28 de Enero de 1906

Registro civil

Presentaciones matrimoniales: Nazario Cabrera y Sofía Cadena, Felipe Méndez y Jesús Guerrero.

Matrimonios efectuados. 2

Nacimientos registrados: hombres 10 y mujeres 14 24

Inhumaciones: hombres 26, mujeres 27. 53

Niños vacunados.

Hombres 65, mujeres 60 125

Enfermos remitidos al hospital

Hombres, 3 mujeres 4. 7

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos. 119

Carneros. 123

Chivos 160

Cerdos. 62

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 10

Mulas. 2

Asnos 2

*Compras hechas por el Municipio.**Para la fragua del Municipio:*

Compases gruesos. 1

Compases punta 1

Bote para cola. 1

Fierros de garlopa. 2

Garlopines. 2

Hacha de costado. 1

Hojas sierra de vuelta 2

Hojas para destroz. 1

Falsa escuadra. 1

Torniquetes. 2

Hacha zuelas. 2

Barrenas diversas. 3

Escuadras madera y acero. 2

Escoplos. 3

Llaves de tuercas. 2

Martillos. 2

Formones cubo, juego. 1

Brocas espiral, juego. 1

Berbinquín matraca. 1

Cuchilla jalón 1

Cuchilla de caja. 1

Escuadras 2

Tornillo 1

Limas 8

Marros 2

Llave inglesa 1

Matraca 1

Martillo bola 1

Compases 3

Espigas para el banco de herrador del Municipio. 2

Tenazas de arrancar para ídem. 2

Tenazas de corte para ídem 2

Cuchillas para destapar para ídem. 2

Cuchillas para aguaduras para ídem. 1

Martillos para herrar para ídem. 2

Reata henequén para ídem 1

Para el Municipio:

Candado para la cárcel del Estado. 1

Palas fierro para obras del Municipio. 6

Papel 6 kilos para impresiones del Registro Civil, resmas.	4½
Papel 6 kilos para impresiones municipales, resmas	6
Libretos chicos para provicional de prostitutas	30
Sal para las mulas de los carros de la limpia, kilos.	11
Manguera lona y hule para la bomba de incendios, tramos.	3
Uniones para la ídem	3
Chifón para la misma	1
Manguera con espiral, uniones y chifón para servicio de los jardines, tramos	3
Varas para los carros de la limpia	12
Rayos para los mismos, docenas.	2
Camas para los mismos, docenas.	1
Brazos de máquina para ídem	6
Tablas ocote de 1½ X 18 y 1 X 18 para los ídem, docenas	2
Tendales para los ídem	6
Llave globo para la bomba de incendios.	1
Alambre cobre para compostura de la misma, kilos.	1
Cáñamo para servicio de los jardines, kilos	1
Alambre de cobre para lo ídem, kilos.	1
Clavo alambre para lo ídem, kilos	1
Aceite linaza para los postes del Palacio Municipal, litros.	1
Aguarráz para ídem, litros.	1
Japán para lo mismo, litros	½
Humo de ocote para ídem, paquete.	1
Brocha para lo mismo	1
Plumero para la Tesorería Municipal.	1

Ministrado por el Municipio.

Petróleo para linternas de la Gendarmería, litros.	56
Petróleo para los veladores de los jardines, litros.	7
Petróleo á la Carcel del Estado, litros.	4
Escobas de popote para ídem, docenas	12
Escobas de popote para los jardines, docenas.	12
Escobas de vara para aseo de la Ciudad- docenas	16
Petróleo para el velador del Panteón Municipal, litros	2

Obras materiales

Empedrado en la 2ª calle de Arista, metros	90
Banqueta de loza en la 1ª de Matamoros, metros	32
Guarnición lineal en la ídem, metros.	40
Aplanado en la Carrocera del Municipio, metros.	10
Compostura de atarjeas en varias calles, metros	40
Compostura de atarjeas en varias calles, metros	14

Influencia de los insectos en la salubridad de los Distritos rurales, por L.O. Howard Entomologista. — Washington 1902.

(CONCLUYE)

Otras enfermedades transportadas por los insectos.

En los países calientes, no solo la malaria y la tifoidea pueden ser llevadas por los insectos, sino otras enfermedades del hombre y de los animales.

En Egipto y en las Isas Kidji hay una destructo- ra enfermedad de los ojos, cuyos gérmenes son transportados por la mosca común.

En otros Estados del Sur, una enfermedad de los ojos, llamada "ojo-rojizo," se propaga entre los hombres, por unas moscas pequeñísimas del género *Hippelates*.

En ciertos países tropicales, la filariosis, que algo se parece á ciertas formas de lepra, se disemina por ciertos mosquitos.

Hay buenas razones para suponer que los gérmenes de la peste bubónica pueden transmitirse por los piquetes de las pulgas (fig. 11). La llamada fiebre de Texas, del ganado, es, sin duda, transmitida por la garrapata común del ganado [fig. 12], y este es el primer hecho bien demostrado de la serie. En Africa, una enfermedad semejante se debe al piquete de la famosa mosca llamada *tsetse* [fig. 13]. Los gérmenes de la enfermedad del ganado, conocida con el nombre de *Anthrax*, son transportados por los tábanos, que pueden producir en el hombre fístulas malignas [en la fig. 14 se representa uno de estos tábanos.]

Constantemente se están haciendo descubrimientos de esta especie. Aun respecto de la chinche común (fig. 15), se abriga la vehemente sospecha de que transporta ciertas enfermedades.

Fiebre amarilla.

La causa de la fiebre amarilla ha sido siempre un misterio, y aún lo es hoy día, por no haberse descubierto el parásito que la produce. Durante la primavera y el otoño de 1900 y la primavera de 1901, los trabajos de la Comisión de Cirujanos del Ejército de los Estados Unidos, demostraron en Cuba, de un modo indudable, que no se adquiere la fiebre amarilla por medio de los vestidos infectados de los enfermos de fiebre amarilla, ó por contacto con ellos ó por su proximidad, sino por el piquete de cierta especie de mosquito llamado *Stegomyia fasciata* (fig. 16), que abunda en las regiones donde existe la fiebre amarilla. Sin embargo, el piquete solo es funesto para una persona sana, si han pasado doce días después de que el mismo mosquito picó á un enfermo. De aquí se sigue que teniendo cuidado de evitar, por medio de pabellones, que el insecto pique á los pacientes, se impedirá la infección de éste. También se deduce que aun existiendo mosquitos infestados, puede evitarse que piquen á las personas sanas. Por último, la destrucción de los mosquitos reducirá las probabilidades del contagio. Después de demostrar el hecho, los médicos del ejército de Cuba han llevado á efecto estas medidas, y los resultados han sido satisfactorios. La salubridad de la Habana es mayor cada día, y en estos momentos se ha afirmado que durante el mes de Octubre de 1901 no hubo un solo caso de fiebre amarilla, y Octubre es generalmente el mes en que hay más enfermedades; y de hecho, durante diez años, la proporción de defunciones por fiebre amarilla, durante aquel mes, fué de 66-27.

Parece que este descubrimiento y su demostración práctica cambiarán pronto todos los sistemas de cuarentena en los Estados Unidos; también parece evidente que en lo futuro, en las ciudades del Golfo,

no se temerá esta enfermedad, ni estarán sujetas á las grandes pérdidas económicas y de vidas que han causado las epidemias de la fiebre amarilla.

Figura 1.—*Anopheles y Culex* adultos; a, *Culex sollicitans*; b, *Anopheles punctipennis*.—Amplificados [Dibujo del autor].

Figura 2.—*Anopheles maculipennis*. El macho á la izquierda; la hembra á la derecha.—Amplificado. [Dibujo del autor].

Figura 3.—*Anopheles crucians*.—Amplificado.

Figura 4.—Huevos de *Anopheles*.—Amplificados. [Dibujos del autor].

Figura 5.—Huevos y larvas de *Culex*.—Amplificados. (Dibujo del autor).

Figura 6.—Larva adulta del *Culex*.—Amplificada. (Dibujo del autor).

Figura 7.—Larva adulta de *Anopheles*.—Muy amplificada. (Dibujo del autor).

Figura 8.—Pupa de *Culex* á la izquierda, y de *Anopheles* á la derecha.—Muy amplificadas. (Dibujo del autor)

Figura 9.—Mosca casera común (*Musca domestica*) á la izquierda el puparium, el seguida el adulto; á la derecha, larva y partes amplificadas. (Dibujo del autor).

Figura 10.—*Drosophila ampelophila*: a, adulto; b, anatema del mismo c, base de la tibia y primer articulo del tarso, del adulto d, puparium, visto de lado; e, puparium visto por arriba; f, larva adulta; g, (espiráculos anales de la misma.—Amplificados. Dibujos del autor).

Figura 11.—Pulga del gato y del perro.—Amplificada (Original).

Figura 12.—Garrapata del ganado.—Amplificada. (Copiada de los dibujos de Salmón y Stiles).

Figura 13.—Mosca Tsetse.—Amplificada. (Original).

Figura 14.—Tábano Negro.—Amplificado (según Marlatt).

Figura 16.—*Stegomyia fasciata*.—Amplificada (Dibujo del autor).

Utilización del Alcohol.

[Véase "La crisis agrícola en Francia." Tomo I Folleto 1º pág.255].

El alcohol se obtiene en la industria por la transformación de ciertas substancias azucaradas y materias amiláceas procedentes de cereales, principalmente del maíz y de tubérculos como las papas. La explotación del maíz con tal objeto ha adquirido en los últimos años algún incremento en la República.

Los principales usos del alcohol son en primer lugar la fabricación de bebidas que absorben probablemente la mayor parte del producto empleándose el resto en la preparación de productos químicos y farmacéuticos, vinagres barnices y calefacción.

A fomentar esta última aplicación, de donde derivau el alumbrado y la fuerza motriz, tienden los esfuerzos de las naciones productoras de alcohol, como Alemania y Francia, esfuerzos que no han quedado estériles, pues hoy el alumbrado por medio

del alcohol es un hecho y la utilización del mismo producto como fuerza motriz constituye un problema en cuya solución se avanza más cada día, no obstante las dificultades con que hay que luchar y que provienen principalmente, ya de la costumbre en el uso de otros productos que prestan servicios importantes, tales como el petróleo, la electricidad, etc., ya porque la circulación del alcohol interesa mucho al fisco de todas las naciones, que perciben impuestos considerables sobre la parte destinada á la elaboración de bebidas.

Pocos países están más interesados que México en la realización del problema económico que entraña la utilización del alcohol como fuerza motriz; pues bien sabido es que los bosques que han suministrado abundante combustible á nuestras industrias están punto menos que agotados y que la producción de nuestras minas de carbón es insuficiente para las necesidades de esas industrias.

El alcohol ordinario, es decir, el alcohol etílico, es un líquido incoloro, muy volátil é inflamable, que arde con una llama poco luminosa, amarillenta cuando el alcohol es puro y exento de agua y azulada en caso contrario. Su composición que corresponde á la fórmula (C_2H_6O), es: carbono 52.17; hidrógeno 13.04; oxígeno 34.79 por ciento. Su poder calorífico, determinado por experimento, es de 7.183,6 calorías, y el calculado, 7.212,0 calorías entra en ebullición á una temperatura relativamente baja, pero variable según la proporción de agua que contiene; así es que entre 90 y 95 grados Gay-Lussac, su punto de ebullición á la presión ordinaria varía entre 79 y 75. Si se compara este líquido al kerosene, como combustible, se encontrará muy inferior: en efecto, la composición media de los kerosenes rectificadas y preparados para el alumbrado, oscila entre los límites siguientes:

Carbono	82 á 85
Hidrógeno.....	13 á 15
Oxígeno.....	1 á 3

de donde resulta un poder calorífico de 10.600 á... 11.000 calorías. Como se ve, el kerosene es muy rico en carbón, y por eso á la inversa del alcohol arde con una llama blanca, fuliginosa y luminosa. Su gran riqueza en carbono es precisamente un inconveniente para utilizarlo en la calefacción doméstica porque siendo muy difícil conseguir una combustión completa, se forma un depósito de carbón sobre las partes de los utensilios expuestos al fuego, y se producen desprendimientos de gases de olor desagradable. Existen sin embargo, numerosos aparatos que utilizan el kerosene para la calefacción, y en los cuales el líquido se consume como en una lámpara común; pero para la calefacción en pequeños aparatos de uso doméstico, se le emplea menos que el alcohol, que aunque en condiciones á veces poco favorables á una combustión completa, da, sin embargo resultados bastante satisfactorios, y en todo caso superiores á los del kerosene, en lo referente á limpieza y olor.

Las lámparas de alcohol más antiguas y sencillas destinadas á los usos domésticos y laboratorios se componen de un recipiente para el alcohol y de unas mechas que alimentan á la llama, únicamente, por ca-

pillaridad. Esas pequeñas lámparas no utilizan completamente el combustible por falta de oxidación, porque en tan sencilla disposición no es posible hacer pegar sobre la llama y mezclarla íntimamente con los gases en combustión, la cantidad de aire necesaria para la completa oxidación. Sin embargo, existen numerosas lámparas de esa clase aplicadas á aparatos de uso doméstico, como cafeteras, cacerolas, etc., de todos conocidos, y que, á pesar de sus imperfecciones, prestan buenos servicios.

Otros tipos de lámpara, de construcción más moderna, utilizan el alcohol al estado de vapor. En estas se distinguen dos clases: 1^o, las que arde el combustible sin arrastramiento de aire; 2^o, las que un chorro de alcohol al estado gaseoso aspira aire que se mezcla con él, obteniéndose una oxidación más completa y una llama más caliente que en los tiempos anteriores.

En estas lámparas se encuentra un pequeño recipiente ó calderita en que se efectúa la gasificación del alcohol y que llamaremos vaporizador. En esos vaporizadores el alcohol puede llegar de dos maneras diferentes: 1^o por capilaridad, empleando al efecto mechas. Los depósitos de estos modelos están colocados á cierta distancia debajo de la parte inferior del vaporizador (depósito inferior); 2^o, por presión, debida al peso mismo del alcohol que proviene de un depósito colocado á cierta altura arriba del nivel del quemador (depósito superior). La gasificación del alcohol puede verificarse de dos maneras diferentes, ó bien por medio de una llama pequeña (veilleuse), ó por el calor de la misma llama. En todo caso, se debe mantener en el vaporizador una pequeña presión para que pueda efectuarse bajo forma de chorro la expulsión de los vapores alcohólicos por las aberturas del quemador, que es análogo á los que utilizan el gas.

La primera clase de depósito inferior, fig. 1, en la cual el vaporizador está calentado por una pequeña llama (veilleuse), es la que ha sido aplicada á los pequeños aparatos de usos domésticos, por ser la más sencilla y barata (en Francia y Alemania) 1 franco á 1 franco 50). En esos pequeños calentadores, la llama no puede ser exactamente regulada. Hay las llamas grandes, con las cuales se puede llevar á la ebullición un litro de agua en diez minutos aproximadamente, ó cuatro litros en media hora con un consumo de 200 gramos ó un cuarto de litro de alcohol por hora; ó las pequeñas llamas de lamparillas, capaces de mantener una temperatura adquirida con un gasto de 50 gramos ó 62 á 63 c. c. de alcohol por hora. A pesar de la imposibilidad de graduar la llama, estos calentadores son cómodos, limpios y de uso general. Hay también modelos grandes para cocina, cuyo precio varía en Europa de 2½ á 7 francos.

En la categoría de los aparatos con depósito superior (fig. 2), al alcohol llega al vaporizador V por un tubo T, lleno de asbesto suficientemente para dejar pasar el alcohol sólo en pequeña cantidad, de manera que la acumulación de líquido en el vaporizador no sea demasiado grande. Una llave R permite regular la llegada del alcohol y cerrar ó abrir la comunicación con el depósito D. Al abrir la llave R, cae el pequeño depósito d, debajo del vaporiza-

dor *V*, una pequeña cantidad de alcohol, que se enciende para poner el aparato en marcha; este alcohol volatiliza al que llega en el vaporizador, y los vapores, al desprenderse por los agujeros del quemador se encienden. Una vez puesto en marcha, el aparato sigue sin el concurso del depósito *d*, pues el vaporizador se calienta por la misma llama y por conductibilidad. Se regula fácil y exactamente la intensidad de las llamas por la llave *R*, modificando la entrada del alcohol en el vaporizador. Para apagar, basta con cerrar *R*. Este sistema se presta á un sin número de combinaciones verdaderos aparatos de cocina con 2, 3 ó más rejillas, hornos, asadores, etc., cuyo precio varía desde 7.50 hasta 250 francos y más, estos últimos contruídos con todo lujo y las perfecciones descables. A causa de las variaciones de la intensidad de las llamas en esos aparatos, es muy difícil dar una cifra que represente el promedio del consumo del alcohol, pero se encuentra que un litro de alcohol produce en dichos aparatos el mismo efecto que un m.c. de gas en aparatos análogos.

(Continuará.)

Dirección General de Correos.

CONVOCATORIA.

- 1.º Se convocan postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Tortugas Est. del F. C. de Hidalgo y Huayacocotla pasando por Ferrería de Apulco, Hacienda de Apulco, Guadalupe, Jacales, Palo bendito, Vinazco y Viborillas.
- 2.º El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á caballo.
- 3.º El número de viajes redondos será de siete á la semana [365 al año] tocando los correos los puntos arriba expresados y entregando y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.
- 4.º Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.
- 5.º Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.
- 6.º El contrato comenzará á estar en vigor el 21 de Mayo próximo y su duración será de 4 años.
- 7.º Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las Oficinas del Timbre en Apulco ó Huayacocotla y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.
- 8.º Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Tortugas y Huayacocotla

9.º A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10.º Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el 21 de Febrero próximo con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal.

11.º En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12.º Tan luego como se declare cuales son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se desechen las suyas podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7.º de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá conforme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7.º y mientras no otorge la fianza á que se refiere el art. 9.º de esta propia Convocatoria.

13.º La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14.º En caso de duda con respecto á otros pormenores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración Local de Correos de Huayacocotla, ó Agencias en Tortugas ó Apulco y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, Diciembre 19 de 1905.—Tomás Torres.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE EDICTO

Por disposición del C. Lic. Leovigildo Rodríguez, Juez de primera Instancia de este Distrito, por medio de edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes sucesorios de la Sra. Lugarda Escalante, quien falleció en el pueblo de San Martín de esta jurisdicción, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación oficial, se presenten á deducir el que les corresponda.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á 20 veinte de Enero de mil novecientos seis.—Domingo Hernández, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Enero 22 de 1906.—Recibido, Febrero 2 de 1906.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

NO SE DESCUIDE UD.

Los varios síntomas de una condición debilitada que toda persona reconoce en sí misma, es una advertencia que por ningún concepto debería pasar desapercibida, pues de otra manera los gérmenes de enfermedad tomarán incremento con gran peligro de fatales consecuencias. Los gérmenes de la tisis pueden ser absorbidos por los pulmones á cualquiera hora echando raíces y multiplicándose, á no ser que el sistema sea alimentado hasta cierto punto que le facilite resistir sus ataques. La

PREPARACION DE WAMPOLE

que es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre, fortifica el sistema contra todos los cambios de temperatura, que producen invariablemente Tos, Catarro, Asma, Bronquitis, Gripe, Pulmonía, Influenza, Tisis y todas las enfermedades emanadas por debilidad de los pulmones y constitución raquítica. Tomada á tiempo evita la tisis; tomada á tiempo la cura. "El Sr. Profesor Bernardo Urqueta, de la Botica Frizac en la Ciudad de México, dice: Por la presente tengo el gusto de participar á Uds. que he usado en mi hijo, enfermo de Mal de Pott y por indicación del Sr. Dr. Rafael Lavista, la "Preparación de Wampole," que Uds. preparan y además de que le ha hecho mucho bien, su estómago la tolera muchísimo mejor que las otras preparaciones de aceite de hígado de bacalao. Igual cosa ha pasado con algunos otros niños á quienes les he recomendado que usen la medicina de Uds." No importa qué clase de tratamiento haya tenido mal éxito en el caso de Ud., no se desespere hasta que la haya probado; con seguridad y celeridad limpia la sangre de su mortífera carga, estimula el apetito, imparte nuevas fuerzas á los nervios, pone en pleno funcionamiento á los órganos digestivos, desaloja de la mente toda dolorosa preocupación y pronto hace que todo aparezca nuevo. De venta en todas las Droguerías y Boticas en el mundo.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio á 28 de Diciembre de 1905.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En los autos del juicio sucesorio á bienes del Sr. Don Francisco Martínez que fué vecino de esta ciudad; el C. Juez ha mandado se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Tulancingo, á cuatro de Enero de mil novecientos seis. Doy fé.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3--1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 30 de 1906.—Recibido, Febrero 2 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE ATOTONILCO EL GRANDE EDICTO.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por el Sr. Mateo Hernández representado por Don Francisco Valdespino, contra la Sra. Maximina Monter de Olivares, el Sr. Lic. Leovigildo Rodríguez Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado se proceda al remate de los bienes embargados, consistentes en dos terrenos ubicados al Norte de esta población, conocidos con los nombres de "La Mojonera" y "El Mezquite," que lindan, el primero; al Norte, con "El Mezquite;" al Oriente, con el camino que conduce para Santa Catarina; al Sur, con la misma Señora Monter de Olivares; y al Poniente, con José María López. El segundo; al Oriente, con camino que conduce para Santa Catarina; al Norte, con Amado Mendoza; al Sur, con la citada Señora Monter de Olivares; y al Poniente, con José María López. Para el efecto ha señalado la audiencia del noveno día útil, á las diez de la mañana y siguiente á la última publicación del edicto que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado, tres veces de tres en tres días, tal diligencia tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sirviendo de base la cantidad de quinientos noventa pesos, en que fueron valuados ambos terrenos.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, á diez y seis de Enero de mil novecientos seis.—*Domingo Hernández*, Srío. 3--1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, Enero 25 de 1906.—Recibido, Febrero 2 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

Sr. Francisco Ortíz.

A escrito presentado en este Juzgado por la Sra. Benita Lira de Ortíz, pidiendo autorización judicial para enagenar sus bienes por la suma de \$15,333.32 es. se proveyó un auto que á la letra dice:

"Cítese al Sr. Don Francisco Ortíz por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, para la audiencia verbal que corresponde y que se celebrará en este Juzgado á las tres de la tarde del quinto día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados. Notifíquese. Lo proveyó y firmó el C. Juez. Doy fé.—*Lozama (jr.)*—Rúbrica.—*Isidro R. Dueñas*, Srío.—Rúbrica."

Y por ignorarse la población donde Ud. reside, le notifico por medio del presente que surtirá sus efectos legales.

Tulancingo, Enero 27 de 1906.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 6--2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Enero 29 de 1906.—Recibido, Enero 30 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA EDICTO

El C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera instancia del Distrito, que conoco del juicio intestamentario de la Srta. Margarita Bernal vecina que fué de esta Cabecera, por determinación de ayer y fundado en los artículos 5° y 6° del Decreto número 798, concedió al albacea el término de quince días, para que por memorias simples, forme y presente los inventarios de los bienes pertenecientes á dicho intestado.

Lo que se hace saber á los interesados por medio del presente edicto que se publicará tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 25 de Enero de 1906.—*Timoteo J. García*, Srío. 3--2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 29 de 1906.—Recibido, Enero 29 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN
 AVISO.

En los autos intestamentarios á bienes del finado Jesús Córdova, vecino que fué de esta población, por auto fecha de ayer dictado en la Sección segunda, el Señor Juez de primera instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por medio de avisos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca, se cite á todos los interesados á la sucesión para la formación de inventarios solemnes, señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil inmediato á la tercera publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Zacualtipán, á los diez y siete días del mes de Enero de mil novecientos seis.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Enero 20 de 1906.—Recibido, Enero 29 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM
 EDICTO

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Don José María García vecino que fué de esta villa el Sr. Lic. Don Francisco Serapión López Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete, mandó convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todos los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro del término de treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el primero de los citados periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" de la ciudad de Pachuca se expide el presente en Apam, á los veinticuatro días del mes de Enero de mil novecientos seis.—*Manuel Martínez Alvarez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Enero 30 de 1906.—Recibido, Enero 31 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
 EDICTO

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. María Fernández viuda de Pozo, vecina que fué de esta villa, el C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, ha mandado: que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald," que se edita en la ciudad de Pachuca, se convoque á las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de procedimientos, para la diligencia de inventarios, que deberá principiar en la casa mortuoria, el quinto día útil siguiente al de la fecha de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Tula de Allende, Enero 17 de 1906.—*Timoteo J. García*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 29 de 1906.—Recibido, Enero 29 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA
 EDICTO.

En la primera Sección del juicio intestamentario de Doña Petra Lora vecina que fué de esta población obran dos determinaciones que á la letra dicen:

En Tula, á veintidos de Diciembre de mil novecientos cinco el C. Juez dijo: vista la anterior comparecencia y Considerando: que el aspecto físico de Guadalupe Paredes

revela notoriamente que es menor de edad y mayor de catorce años, con fundamento de los artículos 337, 379, 388 fracción 2ª, 389 del código civil, 1,708, 1,709 y 1714 del de procedimientos civiles, es de resolverse y se resuelve. Primero: se declara en estado de interdicción á Guadalupe Paredes, por minoridad. Segundo: se confirma el nombramiento que de tutor interino hace en la persona de Isidoro Paredes y se nombra como curador á Graciano Baptista, relevando al primero de la obligación de garantizar su manejo, por no estar el menor en posesión efectiva de sus bienes. Tercero: hágaselos saber su nombramiento para que si lo aceptan y protestan su fiel desempeño, se les haga el discernimiento respectivo, publicándose éste y la interdicción en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Herald" que se edita en Pachuca, y fecho, se designará día y hora para la junta relativa. Se autorizó esta acta. Doy fé.—*Isaac Rivera*.—*Timoteo J. García*, Srio.—Rúbricas.

En seguida el C. Juez dijo: Vista la aceptación y protesta anterior hecha por los Sres. Isidoro Paredes y Graciano Baptista, nombrado tutor interino el primero y curador el segundo del menor mayor de catorce años Guadalupe Paredes, el primero con los honorarios de procurador, con fundamento de los artículos 1,707, 1,713, 1,714 y 1,723 del código de Procedimientos civiles, 431 y 434 del Civil, debta discernir y discierne en toda forma legal á los referidos Señores, los cargos expresados, para que lo ejerzan con la suma de facultades y obligaciones que las leyes conceden é imponen á los de su clase. Publíquese este auto en los términos que está acordado, expidiéndose al tutor los testimonios que pidiere para acreditar su personalidad, y póngase copia de este mismo auto en el registro respectivo.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, extiéndolo el presente en Tula de Allende, á veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco. Doy fé.—*Timoteo J. García*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1906.—Recibido, Enero 30 de 1906.—*Quiroz*.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE STA. GERTRUDIS Y GUADALUPE, S. A.
 AVISO.

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo núm. 403 á razón de [\$1] un peso por acción á los accionistas de esta Compañía.

El pago se hará en Pachuca en el Banco de Hidalgo, y en México en el Banco Internacional é Hipotecario de México, del 1º de Febrero en adelante.

Pachuca, 29 de Enero de 1906.—*Jaime Abraham*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 30 de 1906.—Recibido, Enero 30 de 1906.—*Quiroz*.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 592.—El Sr. Gonzalo López y socios vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de cuatro pertenencias apañadas á la cuadra de la mina El Potosí, y las que llevarán por nombre "Ampliación de El Potosí" para explotar minerales de plomo y plata, están situadas en la barranca de la Cruz de este Municipio y Distrito y cuyas pertenencias formarán con las de Potosí y Ampliación un paralelogramo de 300 metros por 200.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Plinio López vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar de esta fecha para substanciar el expediente.

Zimapán, Enero 23 de 1906.—*Federico Ledesma*. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Enero 26 de 1906.—Recibido, Enero 31 de 1906.—*Quiroz*.

COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA Y ANEXAS" S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado hoy con arreglo á sus Estatutos, el dividendo núm. 10 de 2 p^g sobre el capital social ó sea á razón de \$4 por acción. Será pagadero en esta ciudad, en el despacho de la Negociación, y en México, en el Banco de Londres y México.

Lo que pongo en conocimiento de los Señores Accionistas.

Pachuca, Enero 26 de 1906.—L. Vergara, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1906.—Recibido, Enero 27 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 590.—El Sr. Carlos B. Knocker vecino de esta ciudad y mayor de edad, solicita con el nombre de "La Escondida" la concesión de cuatro pertenencias á una veta de dirección E. á O. produce minerales de plomo y plata, sita en panino de San Andrés terrenos del Rancho de La Reforma de este Municipio y Distrito; cuyas pertenencias formarán un paralelogramo rectángulo de 400 metros de longitud por 100 de latitud.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el Sr. Benjamín W. Loeb, vecino de esta ciudad.

Queda abierto un plazo de cuatro meses contados de esta fecha para substanciar el expediente.

Zimapan, Enero 8 de 1906.—Luis G. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 18 de 1906.—Recibido, Enero 22 de 1906.—Quiroz.

DIVERSOS

COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS. S. A.
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración y con arreglo á la Escritura de Sociedad de esta Compañía, se cita á los Señores Accionistas de olla á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo el día 10 del próximo mes de Febrero á las 10 de la mañana, en la 1^a calle de Matamoros núm. 12, [Despacho de los Señores Ingenieros Hernández y Symonds] bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Informe del Consejo sobre el estado que guarda la Negociación.

II.—Presentación de cuentas é informe del Señor Comisario.

III.—Discusión respecto de la conveniencia de la continuación ó liquidación de la Sociedad.

IV.—Nombramiento en su caso, de los liquidadores á que se refiere la cláusula 50 de la Escritura de Sociedad.

Pachuca, 26 de Enero de 1906.—L. Vergara, Srío. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 27 de 1906.—Recibido, Enero 27 de 1906.—Quiroz.

EDUARDO del CORRAL

Médico-Cirujano de la Facultad de México.

Especialidad en Enfermedades de los niños y Sifilíticas; curación de la Anemia de los mineros.

Plaza de la Independencia (ó sea del Jardín) número 11 (altos de "El Paraíso Terrestre").—Pachuca.

Horas de consulta: 9 á 12 a. m. y 3 á 4 p. m. Para enfermos foráneos, también á la una p. m.

HONORARIOS EQUITATIVOS.

Biblioteca "Patria" de obras premiadas

MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.

" " Conde de Bernar.

" " Conde de Canilleros.

Ilmo. " Barón de Vilagayá.

Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.

LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.

EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.

ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.

LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.

LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.

ENGRACIA, (tradicción hispano-romana) por Pamplona Escudero.

COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Se pidan en todas las librerías de la República.

18

¡¡REDUCCION DE TIEMPO!!

PACHUCA A MEXICO

LA LINEA CORTA ENTRE MEXICO Y PACHUCA, ES POR LA VIA DEL

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

CINCUENTA MINUTOS MENOS

DEL TIEMPO QUE EMPLEA CUALQUIERA OTRO

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde, entre México y Pachuca; así también un Tron directo entre México, Tulancingo y viceversa:

Salida de México...	7.55 a. m.	Llega á Pachuca...	10.05 a. m.
" " México...	4.25 p. m.	" " Pachuca...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	7.25 a. m.	" " México...	9.35 a. m.
" " Pachuca...	4.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " México...	7.55 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " México...	6.35 p. m.
" " Pachuca...	9.05 a. m.	" " Tulancingo...	12.01 p. m.
" " Tulancingo...	2.20 p. m.	" " Pachuca...	5.25 p. m.

Los trenes que salen de México á las 7.55 a. m. y de Pachuca á las 4.20 p. m. llevan carros-salón Pullman con gabinete de fumar, pudiendo usar estos carros los pasajeros que tengan boletos de primera clase.

W. D. MURDOCK,

A. G. de P., México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1^a de Iturbide núm. 9.)